



Ciudad de México a 01 de abril de 2020.

MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
Secretaria de Administración y Finanzas del
Gobierno de la Ciudad de México
Presente

Se hace referencia a lo establecido en los artículos 19, fracción IV, inciso a), 21, fracción II, párrafo segundo y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 12 y 12 A de su Reglamento; y las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (ROFEIEF), relativo a los recursos del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), destinados a compensar la disminución en los fondos de participaciones en ingresos federales vinculados con la Recaudación Federal Participable (RFP), con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020.

En este contexto, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en el Contrato Constitutivo del Fideicomiso FEIEF, en las ROFEIEF; en las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso FEIEF; y con base en la información remitida por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, mediante el oficio número 351-A-DGPA-0173, referente a los cálculos de las cantidades a compensar a las entidades federativas con base en las cifras al primer trimestre de 2020; se comunican los montos determinados para efectuar la compensación provisional correspondiente, respecto a los fondos vinculados con la RFP.

De conformidad con lo establecido en los preceptos jurídicos mencionados en los párrafos que anteceden y demás disposiciones aplicables, para el caso de esa entidad federativa, el monto que le será transferido por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) al primer trimestre de 2020, del Fideicomiso FEIEF es de \$46,611,209.00 (Cuarenta y seis millones seiscientos once mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.).

No es óbice señalar que la Regla Novena, fracción I, inciso c), de las Reglas de Operación del FEIEF, establece que: *“Corresponderá a las entidades entregar a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, las cantidades que, de conformidad con las compensaciones referidas en el inciso*



anterior, les correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables".

La transferencia de los recursos de la compensación que se informa se efectuará de manera directa a la cuenta bancaria productiva abierta previamente por la entidad federativa para el fondo antes referido y comunicada a esta Unidad.

Es de precisar que la comunicación de los datos del servidor público facultado y de la cuenta bancaria productiva (Anexos 1 y 2) deberá realizarse a la Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (DGASEP) adscrita a esta Unidad, a través de la cuenta de correo electrónico feief_fid@hacienda.gob.mx; por lo que corresponde al recibo (Anexo 3), una vez transferidos los recursos deberá remitirse a la brevedad al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de Fiduciario en la Ciudad de México o a través de sus delegaciones en los estados, lo anterior mediante los Anexos 1, 2 y 3 respectivamente, de conformidad con lo que al respecto establecen las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso FEIEF.

Los recursos que se informan son análogos a las participaciones en ingresos federales, por lo que su aplicación y erogación se realizará conforme lo determine la entidad federativa, de acuerdo con las disposiciones locales en la materia.

Finalmente, para cualquier asistencia normativa o técnica al respecto, queda a su disposición la DGASEP, en los teléfonos (55) 3688 4718 y 2137, así como en la dirección electrónica referida en los párrafos que anteceden.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

VICTOR M. MOJICA VILCHIS

C.C.P. LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA.- Subsecretaria de Egresos.- Presente.
MTRO. FERNANDO K. ARECHEDERRA MUSTRE.- Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.- Presente.

VMMV/MVM/RJIO/GMS/YICO

